



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1019/19

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

E D I C T O

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 15 de febrero de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO I	Gastos de Personal	184.100
CAPÍTULO II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	219.100
CAPÍTULO III	Gastos Financieros	500
CAPÍTULO IV	Transferencias Corrientes	2.800
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO VI	Inversiones Reales	176.000
CAPÍTULO VII	Transferencias de Capital	4.500
CAPÍTULO IX	Pasivos Financieros	100.000
Disminución DÉFICIT		21.532,42
TOTAL GASTOS...		708.532,42

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		
CAPÍTULO I	Impuestos Directos	161.000
CAPÍTULO II	Impuestos Indirectos	5.000
CAPÍTULO III	Tasas y otros Ingresos	22.800
CAPÍTULO IV	Transferencias Corrientes	198.000
CAPÍTULO V	Ingresos Patrimoniales	51.732,42
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
CAPÍTULO VI	Enajenación de Inversiones Reales	225.000
CAPÍTULO VII	Transferencias de Capital	45.000
TOTAL INGRESOS...		708.532,42

PLANTILLA DE PERSONAL:

- I. Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A/B
- II. Personal laboral: Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Crespos, 17 de abril de 2019.

El Alcalde, *Jesús Hernández Rodríguez*.